



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL

## INÉS ARANGO

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

### RESOLUCIÓN N°013- GADPRIA-2024

#### EL PLENO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL "INÉS ARANGO"

##### CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador 2008, determina que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley";*
- Que**, el artículo 354 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autónomo y Descentralización COOTAD, preceptúa que: "Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa", menciona que: *"Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa";*
- Que**, el artículo 70 literal d) del COOTAD, señala como atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural "presentar a la junta parroquial proyectos de acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria, de acuerdo a las materias que son de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural",
- Que**, el artículo 4 del Reglamento General sustitutivo para la administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios del sector público, determina que las entidades y organismos comprendido en el artículo 1 del referido reglamento deben implementar su propia normativa para la recepción, registro, identificación, almacenamiento, distribución y custodia, uso, control, egreso o baja de los bienes del Estado;
- Que**, en Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 19 de julio de 2024 por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Inés Arango, realizada el **viernes 19 de julio de 2024, Acta N°004-2024**, con la presencia del Señor Carlos Alberto Martínez Vidal presidente y los señores; Sr. Jaime Orlando Barragán Armijo, Srta. Carmen María Lara Mesías Vocales, de acuerdo al punto **CUATRO y CINCO** del orden del día, el señor presidente y los señores vocales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Inés Arango, en uso de las atribuciones que les confiere la Constitución y la ley, por votación unánime

##### RESUELVEN:



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL**

**INÉS ARANGO**

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar la asignación de recursos en la partida presupuestaria 73.08.02 que corresponde a vestuario, lencería, prendas de protección y accesorios para uniformes del personal de protección, vigilancia y seguridad; para la adquisición de ropa de trabajo y prendas o accesorios de protección para los señores operadores del GAD.

**ARTÍCULO 2.-** Aprobar la contratación del servicio de consultoría para los estudios definitivos para la creación de un centro de turismo comunitario en la comunidad Dikapare en la Parroquia Inés Arango, y autorización para realizar la asignación de recursos mediante reforma presupuestaria de la partida 73.06.01 que corresponde a consultoría, asesoría e investigación especializada.

**COMUNÍQUESE:** La presente Resolución fue expedida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Inés Arango en sesión extraordinaria que se desarrolló el 19 de julio de 2024.

Dado y firmado en la Parroquia Inés Arango a los 19 días del mes de julio del año 2024.

Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal  
**PRESIDENTE**



Sr. Jaime Orlando Barragán Armijo  
**VOCAL**

Sra. Carmen María Lara Mesías  
**VOCAL**

**CERTIFICACIÓN:** la presente resolución fue discutida y aprobada por el pleno del Gobierno Parroquial Rural Inés Arango, en sesión extraordinaria llevada a cabo el 19 de julio de 2024.

**LO CERTIFICO. -**

Ing. Cristina Estefanía Delgado Álava  
**SECRETARIA-TESORERA**

